

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almegíjar (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real, para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Málaga, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (148.149,86 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2003: 148.149,86 €.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moclinejo, para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Málaga, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga) para las obras de reubicación del Consultorio Médico de dicha localidad, por un importe de ciento veinte mil euros (120.000 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2003: 12.000 €.

Anualidad 2004: 108.000 €.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 2003, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero Swans School de Marbella (Málaga).

Visto el expediente presentado por doña Teresa Juana Swan Whiteley, como representante de la entidad Swans International Primary School, S.L., titular del Centro docente privado extranjero «Swans School», sito en Marbella (Málaga), Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Crta. Cádiz km 177, solicitando ampliación de puestos escolares, para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Británico.

Resultando que el citado Centro, tiene autorización para impartir enseñanzas de Reception y del Year 1 a Year 6: 7 unidades, conforme al Sistema Educativo Británico a alumnos españoles y extranjeros para 124 puestos escolares, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1996 (BOJA de 20 de abril), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/91, de 14 de junio (BOE del día 27), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros, que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994 de 1 de julio y el Real Decreto 173/1998 de 16 de febrero y el Real Decreto 835/2002 de 2 de agosto que modifica los Reales Decretos 986/1991 y 1004/1991.

- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y demás normas de aplicación.

- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España y del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la ampliación de puestos escolares al Centro docente privado extranjero «Swans School» de Marbella (Málaga), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación:

Denominación: «Swans School».

Titular: Swans International Primary School, S.L.

Domicilio: Urbanización El Capricho, núms. 1 y 2, Crta. Cádiz km 177.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29011451.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 5 unidades.

Capacidad: 93 puestos escolares.

- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 11 unidades.

Capacidad: 213 puestos escolares.

- Year 8 (1.º de ESO): 1 unidad.

Capacidad: 9 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 315 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «Swans School» de Marbella (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, 106/1992, de 9 de junio, y Decreto 148/2002 que modifica el Decreto 106/1992, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del The British Council, tendrá autorización plena para 280 puestos escolares en las enseñanzas desde Nursery (3 años de edad) al curso de Year 6 (11 años de edad).

Asimismo, el Centro tendrá una autorización temporal para 35 puestos escolares en las enseñanzas desde el Year 7 (12 años de edad) hasta el Year 8 (de 13 años de edad) y con validez hasta el 18 de diciembre de 2003.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de mayo de 2003, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica Centro de Formación Profesional Napoleón de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Alejo González-Garilleti Orden, como representante de la entidad «Napoleón, S.A.», titular del Centro docente privado de Formación Profesional Específica «Centro de Formación Profesional Napoleón», sito en Granada, C/ Severo Ochoa, 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional específica.

Resultando que solicita autorización para impartir 2 ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y 2 ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98 de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Edu-